

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23.3.2010).*

Advertidos errores en el artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 23 de marzo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Competencias de las Consejerías de la Presidencia, de Empleo, de Salud, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente», debe decir: «Competencias de las Consejerías de la Presidencia, de Educación, de Empleo, de Salud, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social, de Cultura y de Medio Ambiente».

En el texto del propio artículo 7, donde dice: «Las Consejerías de la Presidencia, de Empleo, de Salud, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social y de Medio Ambiente mantienen sus actuales competencias», debe decir: «Las Consejerías de la Presidencia, de Educación, de Empleo, de Salud, de Agricultura y Pesca, para la Igualdad y Bienestar Social, de Cultura y de Medio Ambiente mantienen sus actuales competencias».

Sevilla, 23 de marzo de 2010

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en una primera fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010.*

La colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales andaluzas es una de las líneas de actuación prioritarias de la Junta de Andalucía desde sus comienzos, y en la que avanza año tras año, siempre con el objetivo de contribuir a la mejora de la situación económica y financiera de estas Entidades Locales, para que dispongan de recursos suficientes con los que atender a la prestación de servicios a sus habitantes.

En este marco, una de las líneas preferentes sobre las que la Administración Autónoma actúa aportando un importante volumen de recursos es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada, a través de transferencias, procedente de los recursos financieros de la propia Comunidad, mediante el denominado Fondo de Nivelación que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes, mejorando de forma continua la calidad de vida de los mismos.

Este Fondo de Nivelación ha tenido en los últimos años un crecimiento sostenido, duplicándose su importe en el ejercicio 2005; incrementándose en un 12% en el presupuesto del ejercicio 2006; incrementándose un 20,8% en el ejercicio 2007, gracias a una ampliación producida según la Orden de 11 de diciembre de 2007; incrementándose en un 6% en el presupuesto del ejercicio 2008; e incrementándose en el presupuesto de 2009 hasta 159.000.000 de euros, lo que supuso un 25%, sobre el inicialmente previsto del ejercicio anterior.

En este ejercicio presupuestario el importe destinado a la nivelación de los servicios municipales asciende

a 200.000.000 de euros, lo que supone un incremento del 25,8%, lo que indica la clara vocación del Gobierno de Andalucía por el aumento de la financiación incondicionada de los municipios de nuestra comunidad.

La distribución para el año 2010 consolida, al menos, la misma cuantía que recibió cada municipio en 2009 y se abordará en dos fases. En la primera de ellas, que recoge esta orden, se realizará una transferencia a cada municipio por un importe que alcance al cincuenta por ciento de la correspondiente a 2009.

La segunda fase consistirá en la distribución del resto del crédito presupuestario inicial, hasta alcanzar los 200.000.000 de euros presupuestados.

Por otro lado, el 1 de abril de 2009 se publica en el BOJA núm. 63, el Decreto 63/2009, de 17 de marzo, por el que se crea el municipio de Villanueva de la Concepción, en la provincia de Málaga, debiéndose en consecuencia incorporar para este ejercicio por vez primera a dicho municipio como sujeto destinatario de transferencia de financiación. Para la determinación del importe correspondiente se parte de los criterios utilizados para la distribución del Fondo en el ejercicio 2009.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 21.1 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Concertación Local,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios y la cuantía del reparto de las transferencias de financiación del Fondo para la Nivelación de los Servicios Municipales, en una primera fase.

#### Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los Servicios Municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía.

#### Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2010, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 4. Distribución.

1. La distribución del Fondo de Nivelación Municipal para el año 2010 se realizará en dos fases, la primera, que se recoge en esta orden, consiste en aplicar el cincuenta por ciento a las cantidades distribuidas en el ejercicio 2009.

2. En la segunda fase, objeto de una orden posterior, se distribuirá el resto del importe hasta alcanzar los 200.000.000 de euros presupuestados.

Artículo 5. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

Los créditos de este programa afectados a esta primera fase se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

PROVINCIA	Importe en euros
Almería	8.828.940,17
Cádiz	7.611.533,10
Córdoba	8.237.365,92
Granada	13.452.790,40
Huelva	6.446.376,92
Jaén	8.943.200,02
Málaga	12.094.789,03
Sevilla	13.960.678,56

#### Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias correspondientes a esta primera fase se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Artículo 7. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. En el plazo de un mes contado a partir de cada pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición adicional primera. Asignación de fondos a Villanueva de la Concepción.

De acuerdo con el artículo 4, punto 1, de la presente Orden corresponde al municipio de Villanueva de la Concepción, en la provincia de Málaga, en esta primera fase un importe de 75.672,22 euros y en tal sentido se recoge en el Anexo a esta Orden.

#### Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

#### Disposición adicional tercera. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local podrá establecer los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos en el artículo 4 y su adecuación a los objetivos perseguidos de identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### IMPORTE DE CADA MUNICIPIO POR PROVINCIAS

##### PROVINCIA DE ALMERÍA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Abla	72.343,70
Abrucena	71.659,92
Adra	212.702,09
Albánchez	63.828,14
Alboloduy	68.535,98
Albox	123.854,26
Alcolea	55.099,10
Alcóntar	63.094,26
Alcudia de Monteagud	74.333,36
Alhabia	68.837,07
Alhama de Almería	78.858,96

Alicún	59.190,15
Almería	563.421,97
Almócita	60.976,48
Alsodux	59.470,35
Antas	67.068,56
Arboleas	98.306,75
Armuña de Almanzora	53.127,44
Bacares	57.302,05
Bayárcal	70.863,46
Bayarque	54.428,89
Bédar	61.549,02
Beires	55.153,91
Benahadux	72.286,86
Benitagla	56.767,57
Benizalón	70.623,95
Bentarique	64.310,32
Beria	143.447,86
Canjáyar	63.171,66
Cantoria	88.381,35
Carboneras	88.133,23
Castro de Filabres	78.880,17
Chercos	63.052,15
Chirivel	70.237,66
Cóbdar	59.534,95
Cuevas del Almanzora	141.691,74
Dalias	65.934,48
Ejido (El)	351.869,19
Enix	43.734,64
Felix	48.809,15
Fines	60.175,32
Fiñana	77.197,18
Fondón	51.637,32
Gádor	72.130,68
Gallardos (Los)	81.157,63
Garrucha	88.131,60
Gérgal	66.027,87
Huécija	62.497,61
Huércal de Almería	118.399,55
Huércal-Overa	187.694,92
Illar	59.138,86
Instinción	58.565,32
Laroya	56.989,71
Laujar de Andarax	66.270,85
Líjar	66.527,13
Lubrín	76.387,22
Lucainena de las Torres	60.986,25
Lúcar	59.368,27
Macaol	77.049,43
María	61.146,93
Mojácar	84.010,47
Mojonera (La)	82.241,38
Nacimiento	62.420,34
Níjar	254.869,17
Ohanes	68.697,15
Olula de Castro	61.894,54
Olula del Río	89.059,73
Oria	88.860,25
Padules	57.881,74
Partaloa	62.609,49
Paterna del Río	54.454,17
Pechina	69.502,64
Pulpí	103.329,37
Purchena	60.805,00
Rágol	67.902,09
Rioja	64.065,55
Roquetas de Mar	340.885,88
Santa Cruz de Marchena	67.893,52
Santa Fe de Mondújar	56.675,80
Senés	68.839,36

MUNICIPIO	IMPORTE
Serón	75.697,19
Sierro	59.347,31
Somontín	60.009,59
Sorbas	88.199,56
Sufí	53.797,99
Tabernas	83.601,14
Taberno	60.795,47
Tahal	58.910,36
Terque	65.344,95
Tijola	78.422,11
Tres Villas (Las)	66.172,56
Turre	70.206,94
Turrillas	69.895,34
Uleila del Campo	69.362,82
Urrácal	56.901,50
Velefique	58.559,22
Vélez-Blanco	71.673,46
Vélez-Rubio	101.652,94
Vera	114.185,76
Viator	75.891,58
Vícar	159.917,71
Zurgena	71.144,58
TOTAL PROVINCIAL	8.828.940,17

## PROVINCIA DE CÁDIZ (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Alcalá de los Gazules	94.967,76
Alcalá del Valle	88.357,70
Algar	70.817,46
Algeciras	346.604,51
Algodonales	95.256,21
Arcos de la Frontera	297.202,96
Barbate	214.273,55
Barrios (Los)	180.614,19
Benalup – Casa Viejas	104.969,54
Benaocaz	51.005,93
Bornos	111.334,04
Bosque (El)	61.878,40
Cádiz	402.816,42
Castellar de la Frontera	69.726,55
Chiclana de la Frontera	416.253,91
Chipiona	176.114,69
Conil de la Frontera	177.098,71
Espera	77.900,41
Gastor (El)	65.209,99
Grazalema	66.738,23
Jerez de la Frontera	619.739,16
Jimena de la Frontera	119.199,34
Línea de la Concepción (La)	322.969,91
Medina-Sidonia	137.207,13
Olvera	116.659,16
Paterna de Rivera	92.099,33
Prado del Rey	95.839,80
Puerto de Santa María (El)	264.003,17
Puerto Real	315.353,22
Puerto Serrano	95.971,47

MUNICIPIO	IMPORTE
Rota	247.447,16
San Fernando	291.905,96
San José del Valle	75.627,03
San Roque	238.481,45
Sanlúcar de Barrameda	389.012,72
Setenil de las Bodegas	84.716,00
Tarifa	187.725,21
Torre Alháuquime	61.004,23
Trebujena	100.005,98
Ubrique	188.273,46
Vejer de la Frontera	159.192,46
Villaluenga del Rosario	53.985,59
Villamartín	124.754,06
Zahara	61.218,94
TOTAL PROVINCIAL	7.611.533,10

## PROVINCIA DE CÓRDOBA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Adamuz	87.168,26
Aguilar de la Frontera	151.737,93
Alcaracejos	60.049,68
Almedinilla	71.538,28
Almodóvar del Río	108.422,17
Añora	67.550,44
Baena	174.779,38
Belalcázar	84.278,63
Belmez	81.936,26
Benamejí	82.391,77
Blázquez (Los)	54.215,67
Bujalance	118.116,08
Cabra	190.417,67
Cañete de las Torres	74.167,44
Carcabuey	71.410,65
Cardeña	63.538,56
Carlota (La)	156.676,63
Carpio (El)	78.924,23
Castro del Río	104.387,88
Conquista	57.550,34
Córdoba	984.983,17
Doña Mencía	98.364,87
Dos Torres	70.584,24
Encinas Reales	66.833,23
Espejo	79.172,80
Espiel	68.149,16
Fernán-Núñez	118.192,86
Fuente la Lancha	69.265,81
Fuente Obejuna	107.051,18
Fuente Palmera	128.586,67
Fuente-Tójar	56.448,35
Granjuela (La)	52.450,03
Guadalcazar	54.506,03
Guijo (El)	56.546,26
Hinojosa del Duque	116.586,04
Hornachuelos	77.820,34
Iznájar	91.753,46
Lucena	245.138,91

MUNICIPIO	IMPORTE
Luque	73.998,70
Montalbán de Córdoba	80.136,22
Montemayor	80.453,94
Montilla	222.301,51
Montoro	117.679,71
Monturque	74.249,44
Moriles	80.421,76
Nueva Carteya	102.232,93
Obejo	64.374,01
Palenciana	58.813,71
Palma del Río	210.696,46
Pedro Abad	72.686,53
Pedroche	65.653,62
Peñarroya-Pueblonuevo	145.139,67
Posadas	97.901,25
Pozoblanco	165.312,80
Priego de Córdoba	273.012,58
Puente Genil	284.154,18
Rambla (La)	100.227,19
Rute	128.280,15
San Sebastián de los Ballesteros	58.028,80
Santa Eufemia	55.262,18
Santaella	89.111,62
Torrecampo	69.554,46
Valenzuela	69.023,25
Valsequillo	52.291,56
Victoria (La)	65.460,27
Villa del Río	96.668,58
Villafraña de Córdoba	76.093,35
Villaharta	63.431,12
Villanueva de Córdoba	127.558,64
Villanueva del Duque	73.411,24
Villanueva del Rey	64.032,49
Villaralto	60.407,93
Villaviciosa de Córdoba	92.046,49
Viso (El)	74.015,54
Zuheros	71.550,68
TOTAL PROVINCIAL	8.237.365,92

## PROVINCIA DE GRANADA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Agrón	54.432,03
Alamedilla	61.207,42
Albolote	142.998,43
Albondón	70.239,73
Albuñán	53.138,58
Albuñol	92.182,45
Albuñuelas	62.785,41
Aldeire	50.721,59
Alfacar	77.412,42
Algarinejo	94.017,84
Alhama de Granada	100.848,93
Alhendín	73.948,53
Alicún de Ortega	63.355,82
Almegíjar	56.277,44
Almuñécar	237.127,43

MUNICIPIO	IMPORTE
Alpujarra de la Sierra	59.655,40
Alquife	54.632,30
Arenas del Rey	66.037,30
Armillá	166.000,93
Atarfe	138.373,91
Baza	191.535,51
Beas de Granada	59.546,79
Beas de Guadix	57.024,85
Benalúa	89.795,21
Benalúa de las Villas	64.311,99
Benamaurel	74.817,29
Bérchules	57.867,24
Bubión	45.730,50
Busquístar	54.761,70
Cacín	56.754,77
Cádiar	63.252,71
Cájar	61.987,05
Calahorra (La)	51.091,74
Calicasas	54.147,49
Campotéjar	59.102,88
Caniles	92.558,95
Cáñar	57.310,91
Capileira	49.547,92
Carataunas	60.627,58
Cástaras	53.381,50
Castilléjar	66.443,77
Castril	78.909,97
Cenes de la Vega	80.633,12
Chauchina	76.169,31
Chimeneas	60.097,24
Churriana de la Vega	98.760,35
Cijuela	63.762,88
Cogollos de Guadix	58.818,57
Cogollos de la Vega	65.651,75
Colomera	67.197,21
Cortes de Baza	71.396,34
Cortes y Graena	68.515,96
Cuevas del Campo	64.450,38
Cúllar	98.859,09
Cúllar Vega	82.454,48
Darro	69.120,23
Dehesas de Guadix	55.394,33
Deifontes	69.812,26
Diezma	58.490,89
Dílar	53.927,37
Dólar	51.973,57
Dúdar	43.880,08
Dúrcal	95.532,18
Escúzar	56.108,09
Ferreira	57.655,79
Fonelas	61.208,33
Freila	56.848,29
Fuente Vaqueros	76.046,43
Gabias (Las)	118.567,82
Galera	60.176,35
Gobernador	53.571,25

MUNICIPIO	IMPORTE
Gójar	66.592,72
Gor	59.712,33
Gorafe	61.867,56
Granada	726.914,72
Guadahortuna	71.114,03
Guadix	208.427,16
Guajares (Los)	63.819,31
Gualchos	64.956,18
Güejar Sierra	63.246,75
Güevéjar	58.593,17
Huélago	59.956,79
Huéneja	60.566,13
Huéscar	119.637,51
Huétor de Santillán	57.456,80
Huétor Tájar	103.201,33
Huétor Vega	104.075,42
Illora	125.919,08
Itrabo	62.086,59
Iznalloz	109.629,72
Jayena	60.193,38
Jerez del Marquesado	57.251,65
Jete	50.946,45
Jun	59.856,01
Juñeres	49.954,39
Láchar	63.669,13
Lanjarón	76.634,47
Lanteira	54.509,77
Lecrín	68.752,67
Lentegí	51.135,26
Lobras	53.378,08
Loja	229.307,72
Lugros	53.925,49
Lújar	47.415,39
Malahá (La)	63.726,94
Maracena	166.572,95
Marchal	60.348,99
Moclin	95.447,95
Molvizar	76.622,96
Monachil	81.590,43
Montefrío	108.338,86
Montejícar	83.040,76
Montillana	58.368,87
Moraleda de Zafayona	70.043,70
Morelábor	56.541,03
Motril	342.988,46
Murtas	59.461,99
Nevada	61.326,38
Nigüelas	66.032,70
Nívar	49.738,13
Ogijares	112.397,61
Orce	63.498,91
Órgiva	92.215,69
Otívar	55.366,79
Otura	75.591,91
Padul	93.280,00
Pampaneira	45.405,48

MUNICIPIO	IMPORTE
Pedro Martínez	60.954,96
Peligros	104.061,10
Peza (La)	66.300,74
Pinar (El)	60.929,88
Pinos Genil	55.376,12
Pinos Puente	147.986,09
Piñar	61.806,35
Polícar	57.385,52
Polopos	62.423,44
Pórtugos	53.112,74
Puebla de Don Fadrique	68.495,49
Pulianas	74.742,26
Purullena	74.563,07
Quéntar	57.938,36
Rubite	55.052,83
Salar	70.282,91
Salobreña	135.897,60
Santa Cruz del Comercio	51.470,36
Santa Fe	138.772,32
Soportújar	53.454,59
Sorvilán	59.912,34
Taha (La)	55.380,52
Torre-Cardela	62.774,61
Torvizcón	63.489,17
Trevélez	56.292,65
Turón	55.221,60
Ugíjar	70.538,52
Valle (El)	61.246,10
Valle del Zalabí	69.321,22
Válor	52.730,57
Vegas del Genil	88.162,04
Vélez de Benaudalla	81.441,16
Ventas de Huelma	51.030,46
Villamena	60.253,02
Villanueva de las Torres	62.938,91
Villanueva Mesía	60.092,73
Víznar	47.624,52
Zafarraya	66.058,30
Zagra	63.165,16
Zubia (La)	145.166,98
Zújar	75.310,29
TOTAL PROVINCIAL	13.452.790,40

## PROVINCIA DE HUELVA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Alájar	57.033,16
Aljaraque	135.061,77
Almendro (El)	49.620,68
Almonaster la Real	69.251,47
Almonte	181.660,07
Alosno	86.967,03
Aracena	102.139,46
Aroche	82.605,90
Arroyomolinos de León	59.926,14
Ayamonte	171.797,47
Beas	73.618,20

MUNICIPIO	IMPORTE
Berrocal	49.774,35
Bollullos Par del Condado	127.318,88
Bonares	72.891,97
Cabezas Rubias	57.027,21
Cala	56.707,55
Calañas	89.801,15
Campillo (El)	63.029,50
Campofrío	55.259,59
Cañaveral de León	53.243,69
Cartaya	126.587,40
Castaño del Robledo	47.698,02
Cerro de Andévalo (El)	72.790,73
Chucena	64.893,27
Corteconcepción	50.074,53
Cortegana	88.018,77
Cortelazor	50.108,65
Cumbres de Enmedio	45.898,60
Cumbres de San Bartolomé	51.375,30
Cumbres Mayores	63.777,53
Encinasola	61.284,12
Escacena del Campo	61.365,91
Fuenteheridos	50.680,48
Galaroza	59.991,60
Gibraleón	121.928,74
Granada de Río-Tinto (La)	51.818,55
Granado (El)	55.626,72
Higuera de la Sierra	60.303,84
Hinojales	50.796,59
Hinojos	65.472,28
Huelva	446.664,80
Isla Cristina	193.627,76
Jabugo	65.960,36
Lepe	194.350,61
Linares de la Sierra	52.947,20
Lucena del Puerto	58.920,98
Manzanilla	62.454,14
Marines (Los)	50.843,04
Minas de Riotinto	82.581,12
Moguer	145.156,71
Nava (La)	49.935,75
Nerva	96.416,10
Niebla	70.769,69
Palma del Condado (La)	111.146,51
Palos de la Frontera	89.850,25
Paterna del Campo	71.401,45
Paymogo	57.021,73
Puebla de Guzmán	71.025,11
Puerto Moral	47.084,88
Punta Umbría	127.694,19
Rociana del Condado	83.117,91
Rosal de la Frontera	61.891,29
San Bartolomé de la Torre	66.931,68
San Juan del Puerto	92.381,50
San Silvestre de Guzmán	56.238,79
Sanlúcar de Gadiana	49.121,01
Santa Ana la Real	54.029,86
Santa Bárbara de Casa	56.674,14

MUNICIPIO	IMPORTE
Santa Olalla del Cala	63.324,09
Trigueros	97.584,38
Valdelarco	50.446,55
Valverde del Camino	131.580,94
Villablanca	61.762,74
Villalba del Alcor	71.840,22
Villanueva de las Cruces	53.446,07
Villanueva de los Castillejos	63.319,08
Villarrasa	60.284,91
Zalamea la Real	80.039,33
Zufre	51.283,18
TOTAL PROVINCIAL	6.446.376,92

## PROVINCIA DE JAÉN (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Albánchez de Mágina	64.870,11
Alcalá la Real	251.957,01
Alcaudete	150.991,89
Aldeaquemada	49.060,23
Andújar	326.098,28
Arjona	85.249,27
Arjonilla	74.120,52
Arquillos	66.405,69
Arroyo del Ojanco	65.456,59
Baeza	163.286,90
Bailén	177.012,29
Baños de la Encina	67.940,43
Beas de Segura	89.635,57
Bedmar y Garciez	73.362,27
Begijar	70.377,13
Bélmez de la Moraleda	71.217,13
Benatae	49.272,95
Cabra del Santo Cristo	68.748,41
Cambil	75.541,29
Campillo de Arenas	63.725,87
Canena	64.059,96
Carboneros	49.683,41
Cárcheles	61.402,24
Carolina (La)	163.929,94
Castellar	76.563,16
Castillo de Locubín	99.534,24
Cazaila	52.506,66
Cazorla	111.549,99
Chiclana de Segura	56.412,54
Chilluévar	62.456,66
Escañuela	63.454,95
Espelúy	54.359,16
Frailes	78.879,72
Fuensanta de Martos	82.227,46
Fuerte del Rey	57.611,01
Génave	49.982,57
Guardia de Jaén (La)	62.666,29
Guarromán	66.764,21
Higuera de Calatrava	51.443,21
Hinojares	62.798,72
Hornos	54.269,79
Huelma	97.156,23

MUNICIPIO	IMPORTE
Huesa	72.582,81
Ibros	73.278,60
Iruela (La)	68.185,47
Iznatoraf	58.201,57
Jabalquinto	66.859,04
Jaén	362.418,47
Jamilena	71.400,01
Jimena	59.925,21
Jódar	122.791,90
Lahiguera	60.561,41
Larva	61.464,44
Linares	335.090,91
Lopera	77.321,49
Lupión	58.809,64
Mancha Real	107.418,70
Marmolejo	98.957,78
Martos	214.210,39
Mengíbar	101.733,49
Montizón	64.917,72
Navas de San Juan	91.556,14
Noalejo	67.039,39
Orcera	61.699,56
Peal de Becerro	85.839,41
Pegalajar	71.480,96
Porcuna	102.587,44
Pozo Alcón	94.668,15
Puente de Génave	63.432,12
Puerta de Segura (La)	67.677,42
Quesada	98.906,17
Rus	83.080,81
Sabiote	83.450,35
Santa Elena	56.175,23
Santiago de Calatrava	56.988,40
Santiago-Pontones	98.181,98
Santisteban del Puerto	86.796,08
Santo Tomé	69.233,66
Segura de la Sierra	64.552,93
Siles	68.277,09
Sorihuela del Guadalimar	58.016,07
Torre del Campo	135.363,02
Torreblascopedro	70.391,21
Torredonjimeno	138.152,68
Torreperogil	104.024,92
Torres	63.228,64
Torres de Albánchez	52.148,28
Úbeda	281.890,35
Valdepeñas de Jaén	83.240,08
Vilches	86.260,22
Villacarrillo	133.173,30
Villanueva de la Reina	72.510,44
Villanueva del Arzobispo	103.026,09
Villardompardo	59.935,36
Villares (Los)	83.564,72
Villarodrigo	51.086,62
Villatorres	75.393,73
TOTAL PROVINCIAL	8.943.200,02

PROVINCIA DE MÁLAGA (datos en euros)	
MUNICIPIO	IMPORTE
Alameda	90.733,80
Alcaucín	60.619,63
Alfarnate	63.082,36
Alfarnatejo	57.516,99
Algarrobo	90.342,01
Algatocín	72.216,14
Alhaurín de la Torre	253.548,79
Alhaurín el Grande	213.685,32
Almáchar	71.930,30
Almargen	68.674,78
Almogía	94.875,87
Álora	161.126,60
Alozaina	73.027,05
Alpandeire	65.829,91
Antequera	259.762,31
Árchez	56.797,77
Archidona	114.243,22
Ardales	67.638,09
Arenas	65.312,83
Arriate	87.846,00
Atajate	68.724,97
Benadalid	58.867,35
Benahavís	53.163,82
Benalauría	69.733,51
Benalmádena	273.305,17
Benamargosa	63.664,92
Benamocarra	74.386,57
Benaolán	72.930,67
Benarrabá	62.731,59
Borge (El)	63.341,55
Burgo (El)	71.150,47
Campillos	97.224,60
Canillas de Aceituno	79.675,00
Canillas de Albaida	59.529,16
Cañete la Real	65.224,17
Carratraca	63.404,74
Cartajima	56.390,63
Cártama	175.792,37
Casabermeja	71.183,88
Casarabonela	69.852,41
Casares	75.440,61
Coín	180.463,68
Colmenar	70.973,88
Comares	70.394,91
Cómpeta	77.832,00
Cortes de la Frontera	87.968,15
Cuevas Bajas	57.759,06
Cuevas de San Marcos	85.506,09
Cuevas del Becerro	93.919,58
Cútar	53.648,34
Estepona	334.600,45
Faraján	60.378,75
Frigiliana	68.854,62
Fuengirola	319.328,57
Fuente de Piedra	61.683,69

MUNICIPIO	IMPORTE
Gaucín	62.302,44
Genalguacil	59.749,88
Guaro	70.726,76
Humilladero	76.021,42
Igualeja	69.029,78
Istán	54.008,47
Iznate	60.326,36
Jimera de Líbar	54.065,54
Jubrique	60.994,33
Júzcar	64.316,53
Macharaviaya	62.036,69
Málaga	1.666.941,82
Manilva	118.274,98
Marbella	382.870,36
Mijas	347.931,01
Moclinejo	69.232,87
Mollina	86.353,01
Monda	64.407,81
Montejaque	70.150,65
Nerja	194.487,70
Ojén	56.109,12
Parauta	53.387,25
Periana	80.972,05
Pizarra	102.247,48
Pujerra	68.630,45
Rincón de la Victoria	267.641,99
Riogordo	72.056,88
Ronda	231.501,41
Salares	56.291,51
Sayalonga	65.137,45
Sedella	53.562,89
Sierra de Yeguas	72.442,09
Teba	85.779,73
Tolox	70.292,62
Torremolinos	308.834,07
Torrox	171.757,66
Totalán	66.685,74
Valle de Abdalajís	87.563,14
Vélez-Málaga	431.485,17
Villanueva de Algaidas	91.124,83
Villanueva de la Concepción	75.672,22
Villanueva de Tapia	69.058,98
Villanueva del Rosario	80.842,33
Villanueva del Trabuco	84.791,93
Viñuela	58.312,73
Yunquera	80.539,20
TOTAL PROVINCIAL	12.094.789,03

## PROVINCIA DE SEVILLA (datos en euros)

MUNICIPIO	IMPORTE
Aguadulce	62.504,96
Alanís	64.128,29
Albaida del Aljarafe	68.335,23
Alcalá de Guadaira	392.514,73
Alcalá del Río	115.259,41
Alcolea del Río	72.294,38

MUNICIPIO	IMPORTE
Algaba (La)	142.138,98
Algámitas	62.095,00
Almadén de la Plata	62.840,20
Almensilla	73.952,50
Arahal	195.274,17
Aznalcázar	63.595,78
Aznalcóllar	81.498,99
Badolatosa	73.610,89
Benacazón	82.395,33
Bollullos de la Mitación	87.000,78
Bormujos	130.832,67
Brenes	123.590,86
Burguillos	79.626,07
Cabezas de San Juan (Las)	159.217,06
Camas	208.048,13
Campana (La)	81.935,86
Cantillana	120.149,97
Cañada Rosal	71.704,65
Carmona	216.894,04
Carrión de los Céspedes	65.524,02
Casariche	89.360,42
Castilblanco de los Arroyos	87.859,43
Castilleja de Guzmán	58.300,23
Castilleja de la Cuesta	147.567,26
Castilleja del Campo	50.711,63
Castillo de las Guardas (El)	62.796,34
Cazalla de la Sierra	85.982,07
Constantina	93.310,24
Coria del Río	209.650,54
Coripe	60.998,63
Coronil (El)	79.096,85
Corrales (Los)	76.600,90
Cuervo de Sevilla (El)	109.463,01
Dos Hermanas	353.533,93
Écija	247.680,89
Espartinas	103.110,71
Estepa	136.972,29
Fuentes de Andalucía	101.466,23
Garrobo (El)	55.618,88
Gelves	90.691,59
Gerena	87.502,78
Gilena	77.019,90
Gines	112.407,01
Guadalcanal	69.167,59
Guillena	110.357,20
Herrera	93.992,08
Huévar del Aljarafe	62.462,65
Isla Mayor	74.165,76
Lantejuela (La)	75.873,24
Lebrija	208.702,13
Lora de Estepa	53.463,95
Lora del Río	177.516,40
Luisiana (La)	79.980,05
Madroño (El)	52.130,25
Mairena del Alcor	193.348,88
Mairena del Aljarafe	275.310,64

Marchena	170.497,98
Marinaleda	75.475,56
Martín de la Jara	65.316,32
Molares (Los)	64.736,14
Montellano	102.162,56
Morón de la Frontera	270.266,03
Navas de la Concepción (Las)	61.891,31
Olivares	101.963,74
Osuna	162.507,40
Palacios y Villafranca (Los)	285.616,01
Palomares del Río	72.357,06
Paradas	99.858,22
Pedrera	88.259,39
Pedroso (El)	64.059,35
Peñaflor	71.512,12
Pilas	118.753,50
Pruna	78.304,90
Puebla de Cazalla (La)	132.773,08
Puebla de los Infantes (La)	74.212,02
Puebla del Río (La)	113.785,39
Real de la Jara (El)	59.671,10
Rinconada (La)	302.202,36
Roda de Andalucía (La)	76.566,40
Ronquillo (El)	56.332,94
Rubio (El)	77.572,82
Salteras	72.911,88
San Juan de Aznalfarache	187.650,52
San Nicolás del Puerto	58.054,27
Sanlúcar la Mayor	131.157,55
Santiponce	86.812,75
Saucejo (El)	81.725,96
Sevilla	2.096.911,48
Tocina	102.576,19
Tomares	156.420,64
Umbrete	81.615,98
Utrera	334.054,49
Valencina de la Concepción	88.565,22
Villamanrique de la Condesa	72.878,99
Villanueva de San Juan	64.020,52
Villanueva del Ariscal	83.848,89
Villanueva del Río y Minas	90.720,83
Villaverde del Río	91.522,09
Viso del Alcor (El)	171.441,08
TOTAL PROVINCIAL	13.960.678,56

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.*

Publicada en el BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2010, la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomen-

tar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la disposición transitoria única, párrafo segundo, donde dice «Excepcionalmente, para el año 2010 las solicitudes de las ayudas contempladas en los Capítulos II y IV se podrán presentar durante el mes de abril».

Debe decir «Excepcionalmente, para el año 2010 las solicitudes de las ayudas contempladas en los Capítulos III y IV se podrán presentar durante el mes de abril».

Sevilla, 9 de marzo de 2010

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009 (BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009).*

Advertido errores en la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y acogidas al régimen de minimis, y se efectúa convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 8, en el Artículo único, en el número Cinco, donde dice:

«1. Las entidades interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán ser alguna de las siguientes:

- Entidades locales.
- Ayuntamientos.
- Diputaciones Provinciales.
- Federaciones, mancomunidades y consorcios de municipios.
- Asociaciones y organizaciones de productores agrarios sin ánimo de lucro.
- Cooperativas de productores agrarios.
- En los supuestos b) y c), sus uniones o federaciones.»

Debe decir:

«1. Las entidades interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán ser alguna de las siguientes:

- Entidades locales:
  - Ayuntamientos.
  - Diputaciones Provinciales.
  - Federaciones, mancomunidades y consorcios de municipios.
  - Otras Entidades Locales.
- Asociaciones y organizaciones de productores agrarios sin ánimo de lucro.
- Cooperativas de productores agrarios.